



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 23 de marzo de 2023 y 28 de febrero de 2024. Sírvase proveer.

Armenia, Quindío; 19 de abril de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN : 630014003005-**2018-00395-00**

De acuerdo con la constancia secretarial previa, ya que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación y, una vez revisada la misma por parte del Despacho, se hace necesario requerir al apoderado para que aclare la liquidación del crédito aportada, pues los valores en ella plasmados, no corresponden con los indicados en el auto que libró mandamiento de pago ni en el título valor que lo soportan

Una vez se aclare dicha liquidación, se procederá a resolver la solicitud elevada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Juez

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0726e354b8f6df8d307b0d735dcf4d3dbb45be6c2e8bb019f629a73152c5b2f**

Documento generado en 22/04/2024 01:01:11 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>